

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20489749611	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA PAG 59 Y 68 EN EL ESPECIALISTA DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES (EVAR), PIDEN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO; SE RECOMIENDA CONSIDERAR TAMBIEN A UN PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL Y/O GEOLOGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** ITEM B.1 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 5° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, bajo los principios que rigen las Contrataciones Públicas, el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de promover la Libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato a los proveedores participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20489749611	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:47:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES, SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA ES NO MENOR A 03 ESTUDIOS DE EVALUACION DE RIESGOS APROBADOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS (GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL) ACREDITADOS CON FICHAS O CONSTANCIAS DE APROBACION EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR PUBLICO; SIN EMBARGO EN LA PAGINA 69 SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA SEA NO MENOR A 06 MESES COMO ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES; existe diferente exigencia y contradiccion del profesional en las bases, en un lugar piden por numero de proyecto y en el otro cantidad de estudios; PARA QUE ESTE EN IGUAL CONDICIONES SE RECOMENDARIA ADECUAR LAS BASES AL TDR, ES DECIR: LA EXPERIENCIA SEA NO MENOR A 06 MESES COMO ESPECIALISTA EN EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** ITEM B.2 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que efectivamente hay una contradicción por un error involuntario, por lo cual el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases con el TDR y permitir el acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia a los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código : 20489749611

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:47:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EL ESPECIALISTA AMBIENTAL, SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA ES NO MENOR A 03 ESTUDIOS DE EVALUACION AMBIENTAL ANTE ENTIDADES PUBLICAS (GOBIERNO LOCAL, REGIONAL O NACIONAL) ACREDITADOS CON FICHAS O CONSTANCIAS DE APROBACION EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR PUBLICO; SIN EMBARGO EN LA PAGINA 70 SOLICITAN QUE LA EXPERIENCIA SEA NO MENOR A 06 MESES COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL; existe diferente exigencia y contradiccion del profesional en las bases, en un lugar piden por numero de proyecto y en el otro cantidad de estudios; PARA QUE ESTE EN IGUAL CONDICIONES SE RECOMENDARIA ADECUAR LAS BASES AL TDR, ES DECIR: LA EXPERIENCIA SEA NO MENOR A 06 MESES COMO ESPECIALISTA EN EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** ITEM B.2 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que efectivamente hay una contradicción por un error involuntario, por lo cual el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases con el TDR y permitir el acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código : 20489749611

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : PRACTIOBRAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:47:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PAG 59, 61, 68 Y 70 PIDEN ESPECIALISTA AMBIENTAL:

SE SOLICITA ACREDITAR A UN INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL QUE ACREDITE TENER PROYECTOS DE EDUCACION APROBADOS, DE AHI QUE SEGUN LA NORMA DICHA APROBACION CONSTITUIRIA HABER CONSEGUIDO LA CERTIFICACION AMBIENTAL, LA MISMA QUE RESULTARIA LIMITANTE YA QUE POR LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO NO SE REQUERIRIA ESE ESTUDIO Y AQUELLOS PROYECTOS QUE CUENTAN CON CERTIFICACION AMBIENTAL SON ESCASOS YA QUE ESTA ORIENTADA A COLEGIOS QUE CUENTEN CON MAS DE 2500 ALUMNOS; Y EN ESTE CASO ESTA I.E. SEGÚN LO VERIFICADO EN EL ESCALE CUENTA CON 33 ALUMNOS DIVIDIDOS EN TRES SECCIONES Y ES MULTIGRADO

LA RESOLUCION QUE APRUEBA ESTO ES LA RM 135-2021- MINAM, Y COMO SE PUEDE VERIFICAR EN LA RESOLUCION LA APROBACION ESTA A CARGO DEL SECTOR, NO DEL GOBIERNO REGIONAL NI LOCAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** ITEM B.2 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RESOLUCION QUE APRUEBA ESTO ES LA RM 135-2021- MINAM

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que efectivamente hay una contradicción por un error involuntario, por lo cual el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases con el TDR y permitir el acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia a los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código : 20534726997

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Hora de envío : 23:29:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En referencia a OTRAS PENALIDADES de las Bases, se establece una penalidad por 'no realizar los trámites y/o permisos necesarios... en los primeros 15 días calendarios' para el desarrollo de los estudios básicos (ej. Tramite de Punto Geodésico, CIRA, etc.)."

Al respecto, solicitamos aclarar el alcance de dicha penalidad, considerando que la emisión o validación de documentos como el CIRA por el Ministerio de Cultura o la definición del Punto Geodésico, dependen de los plazos y procesos internos de entidades externas, que pueden exceder los 15 días calendario de inicio de la consultoría."

Específicamente, solicitamos se precise:

"¿Se entenderá por 'realizar los trámites y/o permisos necesarios' a la presentación formal de las solicitudes correspondientes ante las entidades competentes dentro de los primeros 15 días calendario, adjuntando toda la documentación exigida para su inicio?"

"En el caso de que la demora en la emisión de la respuesta, evaluación, observación o aprobación por parte de las entidades externas (Ministerio de Cultura, etc.) exceda los 15 días calendario, ¿se considerará esta situación como una causal para la no aplicación de la penalidad, siempre y cuando el consultor demuestre la diligente y oportuna presentación de la solicitud inicial?"

Esta aclaración es fundamental para la correcta interpretación de las Bases y para que los postores puedan presentar una propuesta adecuada que contemple los riesgos asociados a estos plazos externos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 29 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley, en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, indica que el área usuaria es responsable de formular adecuadamente su requerimiento, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, aclara y se entiende que el plazo de 15 días calendarios es para realizar los trámites de los documentos ante las entidades competentes mas no para la obtención de los certificados y/o documentos como el CIRA u otros, por lo cual el comité de selección NO ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases permitiendo el acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia a los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código : 20534726997

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Hora de envío : 23:29:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS EXLUIR EL REQUERIMIENTO DE LOS ESPECIALISTAS EN SUELOS Y ESPECIALISTA AMBIENTAL, POR NO ESTAR CONSIDERADO EN EL DESAGREGADO DE GASTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley, en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, indica que el área usuaria es responsable de formular adecuadamente su requerimiento, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, aclara que su inclusión del especialista en suelos y especialista ambiental en el requerimiento del personal clave es a raíz que se encuentra contemplado en la estructura de costos dentro de los estudios preliminares, por lo cual el comité de selección NO ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases permitiendo el libre acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:29:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE OBSERVA QUE EN LAS BASES SE CONSIDERA EN LA SUBESPECIALIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LA EXPERIENCIA DE JEFE DE PROYECTO; YA QUE UN JEFE DE PROYECTO ADQUIERE LA EXPERIENCIA bajo contratos de servicios personales (locación de servicios), y no bajo contratos de consultoría de obra.

SE SOLICITA AMPLIAR LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA DE L POSTOR EN OBRAS O CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES "Edificación Educativa de nivel inicial, primario y/o secundario, en entidades públicas ".

"OBRAS O CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES; PARA LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION DE EXPEDIENTES TECNICOS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y/O SECUNDARIO, PARA LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, RECUPERACION, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE EDIFICACION EDUCATIVA CON ENTIDADES PUBLICAS."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** A **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley, en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, indica que el área usuaria es responsable de formular adecuadamente su requerimiento, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que las subespecialidades indicados está en base al objeto de la contratación, por lo cual el comité de selección NO ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases de acuerdo con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:29:18

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS DE AMPLIE LA FORMACION ACADEMICA DEL ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIA, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4 **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 5° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, bajo los principios que rigen las Contrataciones Públicas, el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de promover la Libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato a los proveedores participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:29:18

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

JEFE DE PROYECTOS; solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia en supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 12 MESES en LA ELABORACION, EVALUACION, REFORMULACION O JEFE DE PROYECTO DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA; Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia en evaluacion, supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud e el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 06 MESES en COMO ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA EN LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION, REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS; Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia en como especialista en estructuras en la evaluacion, supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud e el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 06 MESES en COMO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS EN LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION, REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

EN CASO SE MANTENGA EL REQUERIMIENTO DEL ESPECIALISTA EN SUELOS; Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia en evaluacion, supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud y obras en general en el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 06 MESES en COMO ESPECIALISTA DE SUELOS O GEOTECNIA EN LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION, REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD Y OBRAS EN GENERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS;Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia espesialisata sanitario en evaluacion, supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud e el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 06 MESES en COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SANITARIO EN LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION, REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES Y GAS; Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia como especialista electrico en evaluacion, supervision, reformulacion, de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud e el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo EXPERIENCIA NO MENOR A 06 MESES en COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES, ESPECIALISTA ELECTRICO EN LA ELABORACION, EVALUACION, SUPERVISION, REFORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

ESPECIALISTA DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES;Solicitamos se amplie la acreditacion de experiencia en evaluacion, supervision, reformulacion de expediente tecnicos de infraestructura educativa y salud e el sector publico y privado, quedando de la siguiente manera: EXPERIENCIA NO MENOR DE 06 MESES COMO ESPECIALISTA DE EVALUACION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA ELABORACION, REFORMUALCION, EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SALUD EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

EN CASO SE MANTENGA EL REQUERIMIENTO DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL; Solicitamos se amplie la acreditación de experiencia en evaluación, supervisión de expediente técnicos de infraestructura educativa y salud y obras en general en el sector público y privado, quedando de la siguiente manera: acreditar como mínimo COMO ESPECIALISTA AMBIENTAL EN LA ELABORACIÓN REFORMUALCIÓN, EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SALU Y GEERAL EN EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: B Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 46° de la Ley, en concordancia con el Artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, indica que el área usuaria es responsable de formular adecuadamente su requerimiento, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que la acreditación de experiencia del personal clave jefe de proyecto solicitado está en base al objeto de la contratación, por lo cual el comité de selección NO ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases de acuerdo con los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código : 20534726997

Fecha de envío : 16/07/2025

Nombre o Razón social : CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.

Hora de envío : 23:44:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

con la finalidad de ampliar la postulacion de postores, solicitamos considere en la evaluacion el incremento de los certificados profesionales directamente relacionados con la carrera del personal clave para el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 5° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, bajo los principios que rigen las Contrataciones Públicas, el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de promover la Libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato a los proveedores participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se solicita la acreditación de 2 o mas certificaciones, solicitamos nos detalle cual es la otra certificación que contara para la evaluación, según bases estandarizadas. ya que 01 es el ISO 14001.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: C **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 5° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, bajo los principios que rigen las Contrataciones Públicas, visto la observación y evaluadas por el comité de selección, concluye que efectivamente hay un error involuntario y aclara que solo se acreditará con una solo certificación, por lo cual el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases para el factor de evaluación, permitiendo el libre acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:48:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

I. TECNOLOGIA Y METODOS INNOVADORES

Se observa que este factor de evaluacion; ya que segun las bases estandarizadas, este factor de evaluacion solo puede aplicarse cuando el procedimiento de seleccion cuente con evaluadores tipo jurados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** I **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, en mérito al Artículo 5° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, bajo los principios que rigen las Contrataciones Públicas, visto la observación y evaluadas por el comité de selección ACOGE la observación con la finalidad de poner en claro y objetiva las bases para el factor de evaluación, permitiendo el libre acceso a los participantes en condiciones de igualdad, sin obstaculizar o confundir la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá lo solicitado en las bases integradas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDA/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 38319 DE CENTRO POBLADO AYAHUANCO, DISTRITO DE AYAHUANCO ¿ PROVINCIA DE HUANTA ¿ DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿, CON C.U.I. N° 2665691

Ruc/código :	20534726997	Fecha de envío :	16/07/2025
Nombre o Razón social :	CONSORCIO LIBRA INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:51:38

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

I. TECNOLOGIA Y METODOS INNOVADORES

La acreditacion solicita que el plan de ejecucion BIM debe estar suscrito por un ingeniro civil o arquitecto acreditado, aclarar a que se refiere con acreditado o que debe cumplir para esatr acreditado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** | **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, visto que se absolvió en la observación N°12, el comité aclara que se suprimirá el factor de evaluación TECNOLOGIA Y METODOS INNOVADORES ya que aplica para procedimientos de selección con evaluadores tipo jurados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá lo solicitado en las bases integradas.